

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	COSALE - HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO – III DE
Meta Presupuestaria	PIM RD RAF-2025/UO- 0840 III DE
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DEL HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE, AF-2025”

### 1. Finalidad Pública

La adquisición de suministros para actividades de mantenimiento **PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**, tiene la finalidad de mantener en buenas condiciones las instalaciones hospitalarias y asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, equipos y sistemas de un centro de salud, con el objetivo de garantizar la seguridad del paciente, la eficiencia operativa y la calidad de la atención médica.

### 2. Antecedentes

La infraestructura del Hospital Militar revela que su construcción y diseño datan de hace varias décadas, lo que implica que las instalaciones requieren un mantenimiento preventivo constante, este tipo de mantenimiento es fundamental para garantizar la seguridad, funcionalidad y eficiencia de los servicios médicos ofrecidos.

### 3. Objetivo de la Contratación

#### 3.1 Objetivo General

Mantener las infraestructuras construida en óptimas condiciones, evitando fallas, reduciendo riesgos, optimizando su rendimiento y prolongar su vida útil a lo largo del tiempo

#### 3.2 Objetivo Específicos

- **Conservación:** Mantener la infraestructura en el mejor estado posible.
- **Seguridad:** Garantizar un entorno seguro para los usuarios, previniendo riesgos y peligros.
- **Funcionamiento:** Asegurar que las instalaciones y equipos operen de manera eficiente.
- **Durabilidad:** Prolongar la vida útil de las estructuras y componentes.

## 4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

### 4.1 Características técnicas.

N°	CANTIDAD	UU/MM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	22	GALON	PINTURA LATEX SATINADO COLOR BLANCO BLANCO
2	20	GALON	PINTURA LATEX SATINADO COLOR VERDE OLIVO
3	15	GALON	PINTURA LATEX SATINADO COLOR VERDE OSCURO
4	10	UND	ACCESORIOS DE TANQUE PARA ONE PIECE
5	20	UND	BROCHA DE 5" DE MANGO DE MADERA, PARA PINTAR
6	20	UND	RODILLOS DE 9" PARA PINTAR
7	8	UND	SELLADOR DE PINTURA, BALDE X 4GALONES

Los suministros adquiridos para edificios y estructuras deben ser de primera calidad.

### 4.2 Condiciones de Operación

### 4.3 Embalaje y rotulado

#### Embalaje

Los materiales frágiles deberán estar bien empaquetados, conservando la seguridad del producto.

#### Rotulado

NO CORRESPONDE

### 4.4 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

## 5. Garantía Comercial

- La garantía de los bienes adquiridos será contra defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Periodo de garantía doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía, a partir de la fecha otorgada la conformidad.

## 6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Persona natural o jurídica, dedicado a esta actividad del rubro.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado, conforme a lo señalado de acuerdo a la ley de contrataciones.

## 7. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Los documentos serán entregados en el Cuartel General de la III División de Ejército ubicado en Avenida Aviación S/N km 8 Carretera Yura – Cerro Colorado – Arequipa, por el almacenero de la Sección de Abastecimiento del Cuartel General de la III División de Ejército, en el horario de las 14:30 horas.

**Plazo:** 02 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la notificación de la orden de compra del requerimiento.

## 10. Conformidad

### 10.1 Área que recepcionara y brindara la conformidad.

Los suministros adquiridos para EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS descrito deben ser productos de primera calidad y contar con sus respectivas garantías.

**Recepción:** la recepción se realizará por el responsable del almacén del HMD III DE.

**Conformidad:** la conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega y será suscrita por el jefe de almacén de abastecimiento, de existir observaciones será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

## 11. Forma y Condiciones de Pago

- De la forma y condiciones de pago el departamento de Logística (DELOG – Oficina Contrataciones), realizará el pago por la prestación realizada al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario dependiendo de la




complejidad.

- Debiendo presentar el proveedor (CONTRATISTA) la documentación necesaria de los bienes a entregar.
- El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

## 14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 15. Cláusula Garantías

No aplica.

## 16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la

finalidad pública de la contratación.

### **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



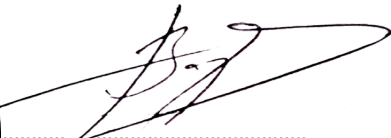
### 18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 25 de agosto del 2025.



  
O-223930794-O+  
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO  
CRL ART  
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE